



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°324-2020-CF/FCS.- Callao, 17 de Septiembre del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 02-SGOE-FCS-UNAC-2020, de fecha 04 de septiembre del 2020, mediante el cual la Dra. Alicia Merino Lozano, Jefa de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, remite el Informe Final de la Consultoría Kaizen - **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, en contemplación al artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional, *“la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”;*

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los estándares de calidad según el Modelo Peruano SINEACE;

Que, mediante Resolución N°227-2020-CF/FCS, de fecha 21 de Mayo del 2020, se aprobó con eficacia anticipada EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de Mayo del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°228-2020-CF/FCS, con fecha 21 de Mayo del 2020, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO APROBAR EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS SGOE ISO 21001 (EVALUACIÓN EXTERNA), para verificar el funcionamiento y desempeño de los diferentes procesos de la Facultad de Ciencias de la Salud, que se realizarse en el mes de Julio del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°229-2020-CF/FCS, de fecha 21 de Mayo del 2020, se aprobaron LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao: 1. Organigrama del SGOE ISO 21001, 2. Procedimiento de Control de Documentos, 3. Política SGOE, 4. Manual de Contexto de la Organización, 5. Mapa de Procesos, 6. Matrices de Caracterizaciones de Procesos y 7. Procedimiento AMFE (Gestión de Riesgos);

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°237-2020-CF/FCS, de fecha 03 de Junio del 2020, se aprobó LOS DOCUMENTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: PROCEDIMIENTO DE PROCESOS SGOE, ALCANCES SGOE, OBJETIVOS SGOE, FUNCIONES DEL CSGOE, FUNCIONES DEL RAD, MATRIZ DE COMUNICACIONES

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°295-2020-CF/FCS, de fecha 17 de Julio del 2020, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°292-2020-CF/FCS.- Callao, de fecha 26 de Junio del 2020, se aprobó con eficacia anticipada LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, SEGUNDA FASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de Junio del 2020,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión ordinaria del 17 de Septiembre del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao, así como mediante Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS.

**RESUELVE:**

1. **INFORME FINAL DE LA CONSULTORIA KAIZEN - IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS - SGOE ISO 21001, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
2. TRANSCRIBIR La presente a la OCAA, a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Transcribir la presente e interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**

  
  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**